**Convocatoria para cursar la opción a segundo título con la Universidad de Burgos**

La Facultad de Derecho y la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales abre la convocatoria para cursar el programa de Ciencia Política y Gestión Pública en la Universidad de Burgos – España. La modalidad en la que se desarrolla el programa será de manera virtual.

La ejecución y desarrollo del proyecto de reconocimiento entre el programa académico de pregrado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia y el programa de Ciencia Política y Gestión Pública de la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos, a través del cual los estudiantes y egresados del programa Derecho de la Universidad Católica de Colombia, podrán obtener el título oficial del Grado en Ciencia Política y Gestión Pública de la Universidad de Burgos.

La Universidad de Burgos reconocerá un número de 40 créditos sobre la totalidad de créditos a cursar por el convenio específico interinstitucional firmado entre ambas universidades; lo que indica que el estudiante o egresado que desarrolle el título con la Universidad de Burgos, deberá cursar tan sólo 200 créditos del Grado en Ciencia Política y Gestión Pública.

**Fecha de apertura:** 13 de Julio de 2020

**Fecha de cierre:** 30 de Julio de 2020

**A esta convocatoria podrán aplicar:**

1. Estudiante matriculado en el programa de Derecho de la Universidad Católica de Colombia.
2. Egresado graduado de la Universidad Católica de Colombia, según plan (17) de convalidación y equivalencia, que hace parte de este convenio.

**Requisitos:**

1. El estudiante debe estar matriculado en el Programa de Derecho de la Universidad Católica.
2. El estudiante debe estar cursando cuarto semestre en adelante.
3. El egresado debe haber obtenido el título de la Universidad Católica de Colombia.
4. No haber recibido sanciones disciplinarias, ni encontrase incluso en procesos disciplinarios.

**Inversión**

Las condiciones financieras y económicas serán responsabilidad de los estudiantes o egresados que se inscriban y sean admitidos al programa de segundo título con la Universidad de Burgos, todos los costos a los que haya lugar están establecidos por la Universidad de Burgos. Para mayor información sobre la inversión consultar el anexo I denominado Condiciones Financieras.

**Periodo académico**

El primer periodo académico de la Universidad de Burgos, está comprendido entre el mes de septiembre de 2020 al mes de febrero de 2021, y el segundo periodo académico está comprendido entre el mes de febrero de 2021 al mes de junio de 2021.

**Proceso de admisión y matrícula**

El estudiante o egresado de la Universidad Católica de Colombia interesado debe postularse a través del siguiente link: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScQDnoyMM2rsfLW0CmN7qqMeJJsJL6_RrDyEAncFOuIgsw9QQ/viewform> en el cual anexará los siguientes documentos:

|  |  |
| --- | --- |
| **ESTUDIANTES** | **EGRESADOS** |
| Historia académica descargable del PAW | Carta de motivación |
| Carta de Motivación | Pasaporte |
| Pasaporte |  |

1. La Decanatura y la Coordinación de Extensión y Relaciones Internacionales de la facultad de Derecho, estudiará la documentación previa a la postulación en la universidad española.
2. Una vez sea notificado el postulante por la Coordinación de Extensión para avanzar en el proceso, el estudiante o egresado de la Universidad Católica de Colombia deberá realizar la solicitud de admisión ante la Universidad de Burgos de manera virtual diligenciando el documento “solicitud de admisión” (Anexo II) y enviándolo a la decanatura de la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos al correo ([decader@ubu.es](mailto:decader@ubu.es) )dentro de los plazos establecidos en el calendario académico de esta, con copia a la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinsticionales ( [relacionesinternacionales@ucatolica.edu.co](mailto:relacionesinternacionales@ucatolica.edu.co))
3. Posterior a su recepción, la dirección de admisiones de la Universidad de Burgos se contactará directamente con el aspirante para continuar con el proceso de manera virtual.

**Reconocimento de asignaturas.**

Como requisito obligatorio, el estudiante o egresado de la Universidad Católica de Colombia deberá solicitar el estudio de reconocimiento de asignaturas ante la Universidad de Burgos, presentado su certificación académica personal de los estudios académicos cursados y pagar a la Universidad de Burgos los costos referentes al trámite.

**Fechas importantes**

* Fecha de apertura: 13 de julio de 2020
* Fechas de cierre de la convocatoria: 30 de julio de 2020
* Resultados de la convocatoria: se informarán en la segunda semana del mes de agosto de 2020.
* Fecha de inicio y de finalización de estudios en la universidad de destino: el primer periodo académico de la Universidad de Burgos está comprendido entre el mes de septiembre de 2020 al mes de febrero de 2021, y el segundo periodo académico está comprendido entre el mes de febrero al mes de junio de 2021.

**Informes:**

[extensionderecho](mailto:extensionderecho)[@ucatolica.edu.co](mailto:extensionderecho@ucatolica.edu.co)

[relacionesinternacionales@ucatolica.edu.co](mailto:relacionesinternacionales@ucatolica.edu.co)

Teléfono: 3277300 Ext. 5016-5018-3283

**ANEXO I**

**CONDICIONES FINANCIERAS**

El presente anexo describe los costos académicos y administrativos que deberá asumir el estudiante o egresado del programa de Derecho de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** que desarrolle simultáneamente el título en Ciencia Política y Gestión Pública.

Estos precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las universidades públicas de la región, son fijados por los Decretos expedidos por la Comunidad de Castilla y León que pueden modificarse anualmente.

1. **Costos de reconocimiento de créditos y evaluación del expediente**

De acuerdo con el artículo 9.1 del Decreto 1/2019, de 24 de enero, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2019-2020, el estudiante que obtenga reconocimiento de créditos, abonará el 25 por ciento de los precios de éstos establecidos en los Anexos correspondientes.

Para el periodo 2020-2021 el precio por el reconocimiento  de estos créditos, así como por la evaluación del expediente para el acceso a enseñanzas de grado por reconocimiento de estudios en el extranjero, aún no ha sido establecido por la Junta de Castilla y León; no obstante para el curso académico 2019-2020 ha tenido para la evaluación del expediente un valor de 210,97 EUROS según el anexo IV  numeral 1.13.

1. **Costos de matrícula**

De acuerdo con el Artículo II del Capítulo 2 del Decreto 1/2019, de 24 de enero de 2019, para las enseñanzas de grado, reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el importe de la matrícula será el resultado de sumar el precio de todos los créditos en los que el estudiante se haya matriculado para cada materia, asignatura o disciplina, según el grupo al que pertenece el título de Grado, y según se trate de primera, segunda, tercera, cuarta y sucesivas matrículas.

Para el periodo 2020-2021, el precio por la matrícula de cada crédito aún no ha sido establecido por la Junta de Castilla y León; no obstante, para el curso académico 2019-2020 el valor de 1 ECTS ha tenido un costo de 14,05 EUROS  según anexo I, grupo D primera matrícula.

1. **Costos administrativos**

Para el periodo 2020-2021, el precio por la apertura del expediente académico aún no ha sido establecido por la Junta de Castilla y León; no obstante para el curso académico 2019-2020 según el numeral 3.1 del  anexo IV del Decreto  1/2019, de 24 de enero de 2019, el estudiante deberá  pagar  los costos estipulados para su apertura de expediente académico ha tenido un valor de 32,93 EUROS.

**Tasas de expedición de Título.**

Cuando aplique el pago de este costo, el estudiante o egresado de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** que curse esta modalidad con la **UNIVERSIDAD DE BURGOS**, deberá pagar el costo referente a la “Expedición de Título” de acuerdo a los precios públicos establecidos por la Junta de Castilla y León  en su momento.

|  |  |
| --- | --- |
| A picture containing clock  Description automatically generated | UNIVERSIDAD DE BURGOS |

|  |
| --- |
| **SOLICITUD DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA A ENSEÑANZAS DEL GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA** |

|  |
| --- |
| DATOS PERSONALES |
| Apellidos:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre:    \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Cédula de Identificación:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ C.P.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Localidad:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Provincia:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_País:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Teléfonos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_e-mail:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  |
| DATOS ACADÉMICOS |
| Grado para el que solicita la admisión: Grado en Ciencia Política y Gestión Pública  Estudios universitarios cursados o en curso:  Grado en Derecho  Universidad: Católica de Colombia  País: Colombia |

Declara que no ha solicitado la homologación del título extranjero o ésta ha sido denegada.

La admisión quedará condicionada a la veracidad de los datos aportados, al cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa aplicable y al reconocimiento de al menos 30 créditos ECTS.

Burgos,\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_

       (*El solicitante*

Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_